



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO  
ALCALDIA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**VISTO:**

La Resolución de Alcaldía N°324-2024-MPCH/A, de fecha 20 de mayo de 2024, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales gozan de su autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 20° inciso 17) y 28) de la Ley N° 27972, establece que el Alcalde designa y cesa al Gerente Municipal, y a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza; así mismo, nombrar, contratar, cesar y sancionar a los servidores municipales de carrera; concordante con los Artículos 2° y 21° del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°324-2024-MPCH/A, de fecha 20 de mayo del 2024, se designa al profesional ABOGADO ULISES MONTENEGRO FERNANDEZ identificado con Documento Nacional de Identidad N°16500610, para el desempeño del cargo de Sub Gerente de Promoción de la Familia de la Municipalidad Provincial de Chiclayo;

Que, siendo una de las atribuciones del Titular del Pliego dar por concluidas las designaciones o encargaturas de los funcionarios de confianzas se da por concluida la designación del Abog. Ulises Montenegro Fernández, en el cargo de Sub Gerente de Promoción de Familia de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, el mismo que ejerce hasta el 18 de marzo del 2025, agradeciéndole por los servicios prestados;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas pertinentes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - DAR POR CONCLUIDA LA DESIGNACIÓN DEL ABOGADO ULISES MONTENEGRO FERNANDEZ, EN EL CARGO DE SUB GERENTE DE PROMOCIÓN DE LA FAMILIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO, el mismo que ejerce hasta el 18 de marzo del 2025, expresándole el agradecimiento por los servicios prestados, debiendo hacer entrega del cargo con las formalidades que establece la Ley.**

**ARTICULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO** todas las Resoluciones de Alcaldía que se opongan a la presente disposición municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Documento firmado digitalmente  
**JANET ISABEL CUBAS CARRANZA**  
ALCALDESA  
ALCALDIA

CC.: cc.: GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA  
GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS  
SUBGERENCIA DE PROMOCION DE LA FAMILIA  
GERENCIA DE SECRETARIA GENERAL  
GERENCIA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y ESTADISTICA